

BUENOS AIRES, 30 de junio de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 328/19, 221/20 y 336/20, y lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 23 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 328/19 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2020.

Que por Memorandum DGDSO N° 47/2021, se informó lo mencionado por la Dirección General de Desarrollo Social en Comisión de Supervisión reunida en fecha 18 de mayo de 2021 de manera virtual (Acta N° 04/2021) en relación al alcance del Proyecto N° 9.20.03 “Sistemas alternativos a la Institucionalización”.

Que durante la etapa de Relevamiento, surgió que no sólo se verifican pagos de este subsidio en la Actividad 15000: Subsidio Alternativo a la Institucionalización, sino también en la Actividad 60000: ACUMAR. En atención a que esta última actividad es gestionada dentro del mismo programa y por la misma Unidad Ejecutora 495 Dirección General de Dependencias y Atención Primaria, se propuso incorporar a la mencionada Actividad 60000 como parte del alcance del proyecto. De esta manera, se tendría en el universo a toda la población objetivo del programa.

Que la Comisión de Supervisión decidió por unanimidad solicitar a la Dirección General de Planificación la modificación del Proyecto 9.20.03 incorporando a la actividad 60000 como parte del alcance del mismo.

Que de acuerdo con el proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLA N°56/2021, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de junio de 2021 resolvió aprobar la modificación de la planificación del Proyecto 9.20.03, de acuerdo con la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 inciso e) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,


**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modificar el Proyecto de Informe de Auditoría N° 9.20.03 “Sistemas Alternativos a la Institucionalización”; quedando redactado conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 147/21

ANEXO I RESOLUCION AGC N° 147/21

			PLAN ANUAL DE AUDITORIA - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DESARROLLO SOCIAL							PO DGPLA 01 FOR 05 (v.1)
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
9.20.03	Sistemas Alternativos a la Institucionalización	Legal y Financiera	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.	El alcance de los procedimientos de auditoria a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Sistemas Alternativos a la Institucionalización.	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	495 - Dirección General de Dependencia y Atención Primaria	Programa 24: Act.15000 Subsidios Alternativos a la Institucionalización, Act.60000 ACUMAR	2019/2020	3000